

SALLIQUELO, 08 DE JULIO DE 1.999.-

CONSIDERANDO:

que desde la vigencia de la Ley de Convertibilidad Ley n° 23.929, está prohibido establecer clausulas de actualización,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Derógase el artículo 3° de la Ordenanza n° 590/90 y artículo 2° de la Ordenanza n° 610/91 del 4/7/91 en su parte pertinente.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 946/99.

  
ALEJANDRO A. ALBIN  
- SECRETARIO -



  
RAUL M. GARCIA  
- PRESIDENTE -